

LA PROVINCIA

Se publica les martes, juoves y sabades

Se suscribe en la Mscheis-Tipografica, calle de la Misericordia namere 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a les extraordinaries, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios .- Por suscripción al mes 3 pesetas .- Por un número suelto 050.-Atraado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'08.—Id. para los que no lo son 0'06.

Las leyes obligarán en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios Africa sujetes a la legislación peninsular, a les veinte dias de la pren ulga tión, al es ella ne se dispusiera etra cesa. Se entiende hecha su premulgación el dia n que ter

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Belen tra Oriciales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editeres de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

# PARTE OFICIAL

ante

108

0

das

o pre

324

17

B

BCT

3. M. ol Ray Don Alfonso XIII (que Jes guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenta S. A. R el Principe de Asturias é Infantes y demás persones de la Angusta Real Familia, continúan

# Gobierno Civil

Circular

El Exemo. Señor Ospitán Ganeral de estas Islas con fecha 20 del actual dice a este Gobierno lo siguiente:

neral en Jefe, licenciados no tienen guerreras paño se les ha dotado manta que deben entregar Depósito Intendencia punto residencia o Alcaides puex mo y ruego V. E. ordene las envie a Parque Intendencia este Territorio.

to y cumplimiento por los Alcaides de la provincia que deberán remitir nota nominal de los individuos que entregan las mantas, y enviar éstas al Depósito de Intendencia.

### GOBERNACION exacto cumplimiento.

REALES ORDENES

Ilmo Sr.: Habiendo sido elevadas a este Ministerio por algunas Autoridades sanitarias de puertos y por armadores y consignatarios de buques diferen tes consultas acerca de las horas y días habites en los servicios de Sanidad ex-

Visias las Reales ordenes de 17 de Septiembre de 1910 y 29 de Noviembre de 1923 y el vigente Reglamento organico de Sanidad exterior, y teniendo en cuenta la importancia y caracter urgen.e que en cas. 1000s 108 Casos rev.ste el servicio sanitarlo de los puertos, razon por la cual es forzoso que las horas de trabajo sean en mayor número que las aniguadas a las demás dependencias dei Estado, pero cuidando al m.smo lempo de que los funcionarios disfruten dei necesario re 080,

S. M. e. Roy (4. D. g.) se ha servido

1.º Los servicios de admisión de buques y reconocimiento de pasajeros a su llegada se realizarán todos los días del año y de sol a sol.

2.º El reconocimiento de pasajeros y sus equipajes en las Estaciones sanitarias fronterizas se subordinará al horario oficial de llegada y salida de tre-

3.º Las horas hábiles de oficina para el resto de los servicios facultativos y burocráticos, en totas las dependencias regidas por el Cuerpo médico de Sanidad exterior, seran de nueve a srece y de quince a diez y seis sodes los dias laborables.

4.º Los Directores de Estaciones sanitarias de puertos y fronteras señalarán, de acuerdo con las necesidades de ca la localidad y dentro de las horas citadas en la regla segunda, aquellas en que han de realizarse los distintos servicios técnicos de vacunación, laboratorio bacteriológico y químico, consultorio antivenéreo, desinfección, desratización, asistencia de infecciosos aislados en las enfermerias de las dependencias, auxilios en accidentes ocurridos en la zona del puerto, reconocimiento de sustancias alimenticias, etc.

Esta distribución del horario se notificará al público por medio de carteles que en sitios bien Visibles se colocará en las Estaciones sanitarias.

De Real orden lo digo a V. I. para au conocimiento y efectos que se interesan. Dies guarde a V. I. muchos años, Madrid, 12 de D ciembre de 1924.

El General encargado del despacho, MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanitad, (Gaceta 13 de Diciembre)

Habiendo suscitado algunas dudas el Real decreto de 30 de Septiembre último, relativo a la distribución de las multas impuestas por la Dirección general de Segurided y los Gobernadores

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el importe de la particinación concedida a la Beneficencia por dicho Real decreto y disposiciones complementarias habra de entregarse por las Delegaciones de Hacienda, al practicar las liquidaciones oportunas, al Gobernador civil de la provincia respectiva.

Lo que de Real orden comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Diciembre de

El Subsecretario encargado del despacho, MARTINEZ ANIDO

Baffores Gobernadores civiles.

(Gaceta 14 de Diciembre)

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Conservación y reparación de Carreteras Hasta las trece horas del dia 24 de Enero próximo se admitirán unicamen-

te en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares a horas hábites de oficina, proposiciones para optar a la 1. subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Punta del Pi-Vé de Esporias a Santa Maria, cuyo presupuesto asciende a 36.242'25 pesetas, stendo el piazo de ejecución hasta 31 Marzo 1927, y la fianza provisional de 1.810 pesetas.

La subasta se verificara en la Direca ción general de Obras públicas, situada en el M materio de Fomento, el dia 29 de Enero a las 10 horas.

El proyecto, pliegos de condiciones. modeio de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarau de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares en los dias y horas habiles de oficina.

La proposición se presentará en pape: sella lo de pesetas o en papel común con poi za de igual precio. Las Empresas, Companias o Sociedades proponentes estan obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1928. Gaceta del 13.

Maurid, 17 de Diciembre de 1924.-E. Director General, P. D., N. N.

Hasta las trece horas del dia 24 de Enero próximo se admisirán únicamente en el Negociado de Conservación Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.ª subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómeercs 11, 12 y 15 al 20 de la carretera de Paima a Soller por Vallaemosa, cayo presu desto asciende a 25,662'94 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 81 de Marzo de 1927, y la fianza provisional de 1,280 peseias.

La subasta se verificara en la Direce ción general de Obras públicas, situada on el Ministerio de Fomento, el dia 29 e Euero a las 10 horas.

El proyecto, pliego de condiciones. inodelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estaran de manificato en el Minisserio de Fomento y en la Jefatura de Opras públicas de Baleares en los dias y horas habites de oficina,

sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 19 al 21 de Diciembre)

«Excmo, Sener: El Excmo, Senor General encargado del despacho del Ministerio de la Guerra en telegrama de 18 del actual me d ce:

«Exemo, Sefior: Por disposición Geblos, que enviaran Deposito mas pro-

Lo trasiado a V. E. para conocimien-

Lo que se publica en este BOLETIN para que conforme se ordena, se dé por parte de los Señores Alcaldes el mas

Palma 22 de Diciembre de 1924. El Gobernador. Jerónimo Martel

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICIÓN

SENOR: Las favorables circunstancias de nuestra acción en Africa permiten la repatriación de los voluntarios de un año y menores de diez y ocho años, no habiendo, por tanto, mostvo Para impedir rescindan el compromiso tos que así lo dessen, pero es conveniente prevenir para nuevas contingen-Clas la situación legal de estos individuos que, como todos los que visten el

uniforme militar, han de hallarse dis-puestos a acudir con sus compañeros de armas a donde el bien de la Patria lo requiera.

En su vista, el Presidente interino dei Directorio Militar tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 13 de Diciembre de 1924.

SEÑOR A L. R. P. de V. M. Antonio Magaz y Pers

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente: Articulo 1.º Los voluntarios de un año y menores de diez y ocho años que actualmente se hatlan en filas, pueden rescindir su compromiso, en la inteli-gencia que los que así no lo hagan quedarán para lo sucesivo sujetos a los mismos deberes que los del reemplazo ordinario en cuanto a su dest no se re-

Articulo 2.º El tiempo servido en aquellas situaciones servirà de abono para el cómputo total de la responsabi-

lidad mil tar que la ley previene.

Dado en Palacio a trece de Diciembre de mii novecientos veinticuatro.

> Ri Presidente interino del Directorio Militar, Antonio Magaz y Pers

(Gaceta 14 de Diciembre)

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papal comun con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías e Sociedadas proponentes estan obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 2923. Gaceta del 13.

Madrid, 17 de Deciembre de 1994. -El Director general, P. D., N. N.

Hasta las trece horas del dia 24 de Enero próx mo se admitirán únicamen te en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares a horas hábiles de oficina, proposiciones para op tar a la 1.ª subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 15 al 26 de la carretera de Palma a Estallenche, cuyo presupussio asciende a 57.594'30 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1927, y la fienza provisional de 2,875 pesetas.

La subasta se verificarà en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el dia 29

de Enero a las 10 horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifica o en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Balesres en los dias y horas habiles de oficina.

La proposición se presentará en pa pel sellado de peseta o en papel común

con pólisa de igual precio. Las Empre sas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre e 1923, Gaceta 18 13.

Magria, 17 de Diciembre de 1924. El Director general, P. D., N. N.

Hasta las trece horas del dia 24 de Enero próx mo se admit rán únicamen te en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Mini-t-rio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares a horas hábites de oficina, proposiciones para ortar a la 1.º subarta de las obras de reparación y explanación y firme de los k lómeros 3 al 14, de la carretera de Paima al Puerto de Andraix, cuyo presupuesto asciende a 50.657'50 pesetas, sienzo e plazo de ejecución basta 31 de Marzo de 1927, y la fianza provisional, de 2.530 pest \$18.

La suba ta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomesto el dia 29

de Enero a me 10 horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ma nisterio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares en los días y horas habiles de oficina.

La proposición se presentara en papel sel ato de pesets o en papel común con po iza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponen-\$18 st tau obligadas al cumplimiet to del Real decret: de 12 de Octubre de 1923,

Gaceta del 13.

Mauria, 17 de Diciembre de 1924. -El Director general, P. D., N. N.

Has a las trece horas del dia 24 de Enero proximo se admitirán unicamente en si Negociado de Conservación y Reperacion de carreteras del M pisterio de Fomento y en la Jefatura de Obras pub icas de Baiesres a horas habiles de oficine, proposiciones para opter a la 1.ª subasta de les obras de reparación de explanación y firme de los kilómetres 35 a: 44 de la 1.º y 1 ai 8 de la 2.º de las carreteras de Mahon a Ciudadela y de Mahon a Valla-Carlos cuyo pre supuesto asciende a 46.278'21 pessias. de Marzo de 1927, y la flanza provisional, de 2.310 pessias.

La subassa se verificara en la Dirección general de Obras publicas, situada en el Maisterio de Fomenco, el dia 29

de Euero a las 19 horas. Di proyecto, pliego de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manificato en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares en los dias y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en pa pel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Campañias o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Raal decreto de 12 de Octubre de 1923, Gaceta dei 13.

Madrid, 17 de Diciembre de 1924. -El Director general, P. D., N. N.

Hasta las trece horas del dia 24 de Enero proximo se admi irán únicamene en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del M nisterio de Fomento y en la Jefatura de Obras publicas de Baleares a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.ª aubasta de las obras de reparación e explanación y firme de los kilóme. tros I at 7 de la carretera de Gux el Pia de Cuba cuyo presupues o asciende s 24.610'00 pasetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1927, y la flanza provisional, de 1.230 pesetas,

La subasta se ver ficará en la Dirección general de Obras publicas, situsda en el Ministerio de Fomento, el dia

29 de Esero a las 10 horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su present ción estarán de manificato en el Minister o de Fomento y en la Jefata ra de Obras publicas de Baleares en los dias y horas habites de oficina.

La proposición se preesi tora en pa pel sellado de pe ta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades propronert s están obligadas al cumplimiento del Raul decreto de 12 de Octuore de 1923, Gaceta de 13.

Madrid, 17 to D clembre de 1924. E Director general, P. D., N. N.

Hasta las trece horas del dia 24 de Enero próximo se admitirán ún camen te en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomenio y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1 a subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilóme tros I ai 21 de la carretera de Ibiza a San Juan cuyo presupuesto asc ende a 50.957'36 pe-etes siendo el plazo de ejecucion hacta 81 de Marzo de 1927, y la fianza provisional, de 2.545 pesecas.

La subasta se verificara en la Dirección general de Obras pub icas, situada en et M.nisterio de Fomenio, el dia 29

de Euero a las 10 horas.

El proyecto, pilegos de condiciones, moleio de proposición y disposiciones sobre forms y condiciones de su presen tación estarán de manificato en el Ministerio de Femento y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los dias y horas habiles de oficida.

La proposión se presentara en papel seliado de pesera o en papel común con póriza de igual precio. Las Empresas, Companias o Sociedades proponentes estan obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Ostubre de 1923, Gaceta del 13.

Mario, 17 de D ciembre de 1924.-E. D. rector General, P. D., N. N.

Hasta las trece horas del dia 24 de Euero proximo se aumisiran dulcamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carret ras del Ministerio de Bomerto y en la Jef tura de Opras publicas de Balences, a horas habiles de oficina, proposiciones para loster a in 1.º subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kuémetros da 6 de la carretura de Bunoja a Aigaida curo presupte to ascience a 15.700'78 pes tas siento el pieso de ejecución hart. 31 Marzo 1927, y la Hanza provisional, de 785 pesetas.

La subasta se verificara en la Direc-

en el Ministerio de Fomento, el dia 29 de Enero a las 10 horas.

El proyecto, pilegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Linisterio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, y en los dias y horas hábliles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empre sas, Compañtas o Sociedades proconentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de O tubre de 1923, Gaceta da 13.

Madrid, 17 de Diciembre de 1924. --El Director general, P. D., N. N.

Hasta las trece horas del dia 24 de Enero próximo se admitirán un camente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares a boras habiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.º subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 17 al 23 y 52 al 70 de la carretera de Palma a Capdepera cuyo presupuesto asciende a 130 306'50 peseras, stendo el plaso de ejecucion hasta 31 de Marzo de 1927, y la flanza provisional, de 6.515 pesetas.

La subasta se verificara en la Dirección general de Obras públicas, situa da en el M nisterio de Fomento, el día 29 de Enero a las 10 boras.

E proyecto, pliegos de condiciones. modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presen ación estarán de manificato en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los dias y bores babiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponenes estan obligadas al cumplimiento del Best decreto de 12 de Octubre de 1923 Gaceta 101 13.

Madrii, 17 de D ciembre de 1924.-El Director genera, P. D., N. N.

Hasta las trece horas del dia 24 de Enero próximo se admitirán únicamen ce en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del M. nisterio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas habites de oficina, proposiciones para optar a in 1.ª subasta de las obras de reparación de explanacion y tirme de los kilómetros 38 al 49 de la carrelera de Paima a Puerto Co om cuyo presupuesto asciense a 46.569'25 pesetas, siendo et plazo de ejecución hacta 31 de Marzo de 1927, y is fianza provisional, de 2.325 peset is.

La subada se verificara en la Direcc on general de Obras publicas, s suada en el M nistario de Fomento, el dia 29

de Enero a las 10 horas.

El proyecto, puegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forms y condiciones de su presentación estaran de manificato en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públidas de Baleares, en 10s dias y horas habites de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con poliza de igual precio. Las Empresas, Compañtas o Sociedades proponentes estan obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 Gaceta del 13.

Mair.u, 17 de Diciembre de 1924.-E. Director general, P. D., N. N.

Hasta las trece horas del dia 24 de Euero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservacion y Reparación de carreteras dei Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras publicas de Baleares a horas bábiles de oficina, proposiciones para opiar a la 1.ª subasta de las obras de reparación de explanacion y firme de los kiiometros 1 ai 13 de la carretera de Coll d'en Rebassa a Luchmayor por ción general de Obras públicas, situada | Arenal cuyo presupuesto asciende a

102,290'20 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Merzo de 1927, y la fianza provisional, de 5.110 pesetas,

La subasta se verificara en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Minister o de Fomento, el dia 29 de Enero a las 10 horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación extarán de manificato en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obres públicas de Baleares en los dias y horas habiles de oficins.

La proposición se prestará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes estan obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, Gaceta del 13.

Maurid, 17 de Diciembre de 1924,-El Director general, P. D., N. N.

Num, 2784

### DELEGACION DE HACIENDA DE BALBARES

Citación.-Por la presente se cita a Fenpe Tomas Xamens, (a) Dites, de ignorado domicino, para que comparezca ante la Junta Administrativa de contrabando, que ha de celebrarse en el despacho del Sr. Delegado de Hacienta, el dia 29 del mes en curso, a las doce de la mafians, para ver y faliar el expediente que se le instruye por contrabando de tabaco, advirtiéndole que podrà en dicho acto presentar las pruebas que est me pert neutes, así como pusde desde luego designar para que le represente como vocal de dicha Junta a un individuo de la Camara de Comercio o comerciante o industrial matriculado, en la inteligencia que si el dia ai terior ai de la celebración de la Justa no tene esta Delegación conocimiento de tal designación se entende-rá renunciado por V. el derecho de ha-ceria y se citará el Vocal de oficio designado por la Camara de Comercio con caracter permanente,

Paima 17 Diciembre de 1924.-P. el Delegado de Hacienda, Matso Ros.

Num. 2726

# AYUNTAMIENTO DE PALMA

En la sesión ce ebrada por la Comision Municipai Permanente en el dia de hoy, se ha celebrado el septimo sorieo de Congacienes del Emprestito para abasto de agua dei año 1913, habiendo designado la suerte para ser amorciza. das en 1.º de E iero proximo las cienti veinte y ciaco Oongaciones de la Serie B, de cien pese as Cada una, cuyos námeros se expresan a consinuacion.

8 Ocho

52 Cincuenta y dos

59 Cincuenta y nueve

84 Ochensa y cuatro

90 Noveuta

150 Ciento cincuenta 172 Ciento setenta y dos

227 Doctonios volute y stere

314 Trescientos catorca

380 Trescientos ochenta

425 Cuatrocientos veinte y cinco 436 Custrocientos treinta y sels

472 Unatrociencos setenta y dos

504 Quintentos cuatro 554 Quinienios cincuenta y cuatro

589 Quinientos ochenta y nueve

3

596 Quintentos почента у везв

600 Selecientos

602 Seiscientos dos

626 Seleciences veinte y seis

638 Seiscientos treinta y ocho

657 Seiscientes cincuenta y siete

671 Selecien: os setenta y uno

676 Seiscientos setenta y seis

714 Seseciensos casorce

719 Setecien os diez y nueve

787 Setecientos ochenia y siere 870 Ochocientos setenta

874 Ochocientos setenta y cuatro

940 Novecientos cuarenta

958 Novecientes cincuenta y ocho

1000 Mit

1007 Mil siete

1024 Mil Veinte y cuatro

1077 Mil setenta y siete 1 1101 Mil ciento uno

1279 Quarro mil descientes setenta y

4362 Cuatro mil trescientos sesenta y

4404 Cuatro mil cuatrocientos cuatro

4441 Cuairo mil cuatrocientos cuarenta

nueve

y uno

no

de

ye

10-

AF

184

41

ial

18

ie.

140

18.

C10

ni-

1 4515 Custro mil quinientos quince 4594 Custro mil quinientos noventa y cuairo 466) Quatro mil seiscientos sesenta y nueve 4793 Cua ro mil setecientos noventa y tres 4859 Cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve 4905 Cas ro mil novecientos cinco 4981 Cuatro mil novecientos ochenta y uno 4999 Custro mil novecientos noventa y Palma 15 de Diciembre de 1924 - El Secre ario, Antonio Rosselló. - V.º B.º -E. A calde, A. Liompart. sperie eb ad Núm, o 272700 upsete En la sesión celebrada por la Comision Municipai Permanente en el dia de hoy, se ha celebrado el septimo sorteo de Obligaciones del Emprétto para abasto de agua del año 1913, habiendo designado la suerie, para ser amortiza das en 1.º Enero próximo a las setenta y cinco Obligaciones de la Serie A. de quinientas peseras cada una, cuyos números se expresan a continuación: 186 Cento ochenta y seis 276 Doscientos secenta y seis 327 Trescientos velute y siete 333 Tresciences treints y tres 360 Trescientos sesenta 375 Trescientes setenta y cinco 391 Trescientos neventa y uno 4/1 Cuatrocientos seienta y uno 597 Quintentos novents y siete 615 Seiscientos quince 643 Selecientos cuarenta y tres 649 Seiscienios cuarenta y nueve 761 Selecientos sesenta y uno 808 Ochocientos ocho 819 Ochocientos diez y nueve 1055 Mil cincuenta y cinco 1101 Mil ciento uno 1102 Mil ciento dos 1103 Mil ciento tres 1110 Mil Ciento diez 1138 Mil ciento treinta y ocho

29 Veinte y nueve alles - 200 ... 64 Sesenta y cuatro biggers ...... 114 Ciento catorce an alamana and 119 C ento diez y nueve 122 Cento veinte y dos ataq (2018) 154 O ento cincuenta y cuatro 156 Cento cincuenta y seis 334 Trescientos treinta y cuatro 754 Serecientos cincuenta y cuatro 994 Novecientos noventa y cuatro 1165 Mil ciento sesenta y cinco 1244 Mil doscientos cuarenta y cuatro 1295 Mil doscientos noventa y cinco 1319 Mil trescientos diez y nueve 1325 Mi trescientos veinte y cinco 1833 Mil trescientos treinta y tres 1394 Mi. trescientos noventa y cuatro 1506 M i quinientos seis 1513 Mil quintenios trece 1629 Mil quinientos velate y nueve 1604 Mil seiscientos cuatro 1635 Mil selscientos creinta y ocho 1732 Mil se ecienios treinia y dos 1.46 Mil se ecleutos cuarenta y seis 1774 M.i setecientos setenta y cuatro 1804 Mil ochocientos cuatro 1913 Mil novecientos trece

aleie

custro

2587 Dos mit quintentos ochenta y sie

2094 Dos mil selscientos novente y

2700 Dos mil selecientos sesenta

2611 Des mil seiscientes once

2702 Dos mil setecientos dos

2784 Dos mil setecientos ochenta y custro 2824 Dos mil ochocientos veinte y cua-2832 Dos mil ochocientos trainta y dos 2864 Dos mil ochocientos sesenta y cuatro Dos mil ochocientos sesenta y sie-2910 Dos mil novecientos diez 2938 Dos mil novecientos treinta y ocho 2981 Dos mil novecientos ochenta y uno Palma 15 de Diciembre de 1924. - El Secretario, Antonio Rossello, -V.º B.º

-El Alcalde, A. Lompard.

plo sesselos Núm, 2743 ac al ortano AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL PUERTO

Esta Corporación, acordo subastar el dia siguiente habil, a los quince dias en que apezca in erio este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, ante el Sr. A.cal de y Comisión da obras y hora de las once en la Casa Consistorial de esta viila, la ejecución de las obras de una nave de matanza del Matadero municipai de esta villa, con arregio al siguiente pliego de condiciones:

Artículo 1,º Las obras objeto de la presente contrata sienen por objeto la construcción de una nave de matanza del Matadero municipal de esta villa de Campos dei Pu rto (Baieares), con sujeción a los planos que obran en esta Alcaldia y presupuesto formado por el Arquitecto auxiliar de la provincia Don Carlos Garag,

Articulo 2º La Dirección de dichas obras correra a cargo del Arquitecto que designe el Ayuntamiento de esta villa de Campos y percibirà por la direccion de las mismas, la cansidad que figura en el presupuesto, deducidas de ias disposiciones signientes sobre dicho ex remo.

Articulo 3.º El hormigón se com pondrá de cinco volúmenes de piedra caliza machacada de dimensión máxima de cinco centimetros, dos Voiúmenes de grava fina y dos de cemento del pais, con el agua necesaria, cuyocomponentes se mezciaran sobre un tablero de madera mezciandose perfectamente por medio de palas de hierro dandole por lo menos tres batidas anres de colocarlo en los cimientos. Una vez colocado en capas de veinte centimetros se apiconará perfectamente. Las a cantarillas tendrán su guarnec do interior de cemenios Pertiand, que no bajará de cinco milimetros de espesor.

Articulo 4.º Todos los materiales que se empleen en la construcción de las obras comprendidas en este contrato seran en su clase de primera calidad siempre que no expresen lo contrario en ios articulos que expesifiquen los

Artículo 5.º Los sillares serán de clase fina procedentes de las canteras de eSon Graus de Campos, y los de la silieria ordinaria de los denominados «des figueras» de Campos; todos ellos seran de primera candad y bien escogidos, de estructura homogénea y compacta, de grane fino relativationte a esa ciase de piedra, sin Veias ni manchas de mai aspecso ni orros defectos aun que no esten consignados en este ardaujo.

Articulo 6.º La arena quo se use serà de la liamada de rio, limpia suelta y de grano fino,

Ar icuio 7.º El Yeso que se emples sera de buena candad bien cociao sin que lo esté en exceso, y sin mezcia de ningúa genero. Se depositara en sittos que estén al abrigo de la humetad.

Articulo 8.º El Camento sera del que se fabrique en el pais, sin mezcia de sustancias extrañas, pudiendo ser de fraguado lento.

Articulo 9.º La Cal sera de la liamada grasa, bien cocida, debiendose evitar el teneria mucho tiempo en coutacto con el aire. Se apagara per el procedimiento que en cada caso indique el Arquitecto Director de las obras

Articulo 10. Las Losetas para cubierte seran de smaress de las liamadas de ellivanya», de calidad dura, de estructura homogenea y compacta, y todas deben estar sujetas a un mismo

Articulo 11. Las tejas serán curvas. de calidad superior, bien cocidas y fa-bricadas con arcilla y plástica. No serán admitidas las esportilladas o que tengen otros defectos.

Artículo 12. Toda la silleria de las paredes de la fachada y traviesa iran trabadas con yeso amasado, y lechada del mismo material en las regueras. Las auperficies de los sillares se labrarán en forma plana y a escuadra, se les dará exactamente la misma altura a los que hayan de corresponder a la misma hilada, y la labra de los para. mentos exteriores será muy fina.

Articulo 13. El despiezo y tamaño de los siliares y los resalos de la faja y de las ventanas de la facha principal, se subordinará en todo a las instruc. ciones que dé el Arquitecto Director de las obras.

Articulo 14. La cubierta se colocara exactamente a cardel, y el solapo de las tejas seran de un tercio de su longitud. Su asiento se hara con mortero sobre lose us de «marés».

Articulo 15. El contratista dara principio a la obra deniro de los dies dias siguientes al de la adjudicación definisiva de la contrata. La terminación completa de las obras contratadas deberá tener lugar a los seis meses de comenzadas aquellas. En caso de que no se terminen en el plazo fijado pagara una muita de quince pesetas por cada dia de retraso hasta llegar a alcanzar una suma que equivaiga ai total de ia fiauza, y desde este momento tendrá derecho el Ayun amiento de Campos a la rescisión del contrato quedando a beneficio suyo la cantidad expresada. Se exceptua de esta pena el caso de fuerza mayor que el contratista deberá hacer constar y probar inmediatamense que haya ocurrido.

Articujo 16. Si por un obstáculo cuaiquiera, independiente de la volunad del contratista no pudiese este comenzar las obras en el tiempo profijado o tuviese que suspenderlos, se lo otorgara una prorroga proporcionada para el cumplimiento de su contrato.

Articulo 17. El contratista deberá sacar fuera del recinto de la obra y en el plazo que dé el Arquirecto Director, iodos los materiales que, a juicio de esie, no reunan las condiciones de buena calidad, o no estuviesen bien prepara-

Articulo 18. Cuando el Arquitecto Director advierta vicios en la construcción ya sea en el curso de la ejecución de las obras, ya antes de verificarse definitivamenta su entrega, podrá disponer que las partes defectuosas se demuelan y reconstruyan a cuenta del contratista.

Artículo 19, El número de operarios y los medios auxiliares para la ejecución de las obras, serán siempre proporcionados a la extension y naturaleza de las que hayan de ejecutarse; y a fin de que el Arquitecto Director pueda asegurarse del cumplimiento de esta condicion se le pasara nota de los n smos por el contratista, siempre que la reciame.

Articulo 20. El Arquitecto Director tendra dereche a exigir que sean despedidos los operarios del contratista por causa de insubstdinación o cualquiera orra que influya er buen orden de los trabajos.

Articulo 21. No se procedera al empies de los materiales sin que antes sean examinados y aceptados en los terminos y forma que prescriba el Arquitecto.

Articulo 22. El Contratista deberá someterse en la marcha de los trabajos, to mismo que en la introducción, aceptación y colocaciónde los materiaies, a cuantas disposiciones sean dadas por el Arquitecto Director, o por sus delegados debidamente autorizados por el.

Articulo 23. E. Contrasista estará obligado a observar cualito previege el pilego de condicianes generales para la contrata de obras públicas aprobado I por R. D. de once de Junio de mil ocho cientos ochenta y seis, siempre que sus disposiciones no estén modificadas por este Pilego de condiciones, como también lo consignado en las Ordenanzas municipales de la villa de Campos y demás disposiciones de policia urbana.

Articulo 24. El Contratista no podrá recusar al Arquitecto ni a los delegados que estén a sus órdenes para vigilar la ejención de las obras, ni tam poco pedrá exigir que por ninguna otra personn se hagan reconocimientos ni tasaciones de ninguna especie.

Articulo 25. Todos los andamios su-ziliares serán de cuenta y riesgo dei Couraileta, ateniéndose sin embargo a las prevenciones que el Arquitecto crea convenientes hacerle.

Articulo 26. El Contratista estará obligado a ejecutar cuanto sea necesario para la buena construcción y aspecto de las obras aun cuando no se haile especificado en estas condiciones, siempre que sin separarse de su espiritu o recta interpretación, lo dispusiese el Director de las obras.

Articulo 27. El Contratista figurarà como patron para todos los efectos isgales, siendo por tanto el único responsable de cuanto se relacione con la Ley de accidentes del trabajo, seguros de los obreros, contratos sobre la daración del trabajo y demás extremos que dispone la legislación vigente.

Articulo 28. La fianza provisional que habran de constituir les licitadores para tomar parte en la subasta será el 5 por 100 del tipo de la subasta y la definitiva del 10 por 100. Esta fianza deberá ser depositada en la Uaja de la Depositaria municipal,

Ar iculo 29. Una vez efectuadas las obras se procederà a la recepción provisional, efectuandose después la recepción definitiva a los tres meses de efec tuada la primera por el Arquitecto Di-

rector de la obra devolviendose al Con ratista la flanza. Durante al plazo de tres meses de garantis, serán de cuenta del Contratista las obras de conservación y correcciones que se noten y que se le ordenen.

Articulo 30 Este contrato será a riesgo y ventura del rematante sin que por ningun caso pueda pedir alteración de precio ni su rescisión.

Artículo 31. Será obligación del rematante pagar los anuncios de subasta y toda ciase de gastos que osasione la formación del expediente.

Articulo 32. Se dá por reproducida en este pliego, la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos ciaco diciada para la contratación de los servicios provinciales y municipales y esta subasta se celebrará con arregio n su articulo 17.

Articulo 33. Los pagos se efectuaran abonando cada mes al contratis ta a buena cuenta una cantidad aproximada al vaior de la obra ejecutada a juicio del Arquirecto D. rector.

Articulo 34. Servira de tipo en la subasta la cantidad de nueve mil setecientas sesenta y tres pesetas, cincuenta y très céntimos a que asciende el presupuesto de contrata, debiende de bacerse las licitaciones en pliego de papel seliado, según modelo que se inserte al finnal. La baja que se haga en la subasta se referira sobre el imperte de todos los precios que componen el presupuesto de contrata y a todos los que intervengan en la l'quidación.

#### Modelo de proposición

D..... Ni N..... vecino de..... entera do del anuncio publicada con fecha,... de..... de las condiciones que se ex jen para la adjudicación de las obras de.... se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con extricta sujeción a los expresados requisitos

y condiciones por la cantidad de ... (en

Fecha y firma del proponente. Campos del Puerto 15 Diciembre de 1924, - El Alcalde, B. Más.

Núm. 2737

AYNTAMIENTO DE SON SERVERA Acordado por el Ayuntamiento la adadquisición de terrenos al rededor del casco de la población para la construcción de un edificio escolar, se abre concurso a fin de que los propietarios que lo consideren conveniente presensen proposiciones, dentro el plazo de veinte dias hábiles contados desde et siguienté al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo condición que ha de ofrecer al menos una superficie de diez y ocho áreas y el precio no puede exceder de ciento ochenta y cinco pesetas el áres,

Las proposiciones se ajuetarán al modelo que se inserta a confinuacion.

Son Servera 15 de Diciembre de 1924 -El Alcalde, J. Fornaris, -El Secretario, Bartolomé Fauxa.

Modelo de proposición

D. F. T ... na urai de.... vecino de .... con cédula personal número,..., clase .... expecida en .... el .... ofrece una superficie de terreno de .... areas. situado en.... (Se describirá la finca y iinderos) para la construcción de un ed ficio escolar por el precio de (en le-(ra) pesetas el area,

Fecha y firma

### Núm. 2750 SENTENCIA

En la ciudad de l'alma de Mallorca a veintiocho de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, Visto por el Senor D. Luis Diaz Rodriguez, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja el presente juicio ejecutivo pro movido por la sociedad establecida en Barcelona que gira bajo el nombre de Garau.

5410'01

rePu'g y Font sociedad en Comandita: representado por el Procurador D. Pedro Ferrer y defendida por el Doctor D. Jaime Enseñat contra D. Valentin Fernández, cayo segundo apellido se ignora, vecino de esta ciudad, que no se ha personado en autos; sobre pago de nueve mil ciento cinco pesetas, intereses y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hacer trence y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago a la Sociedad en Comandita establecida en Barceiona que gira bajo el nombre de ePuig y Fonts de la cantidad de nueve mil ciento cinco pesetas, intereses vencidos y que venzan y costas causadas y a causar hasta su efectivo pago en las que se condena al ejecutado D. Valentin Fernández. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. .... Luis Diaz y Rodriguez.

Y a fin de que dicha sentencia sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se extiende la presente que firmo en Palma a quince de Diciembre de mil novecientos veinticuatro. - E! Secretario, Juan Bestard.

#### AVISO

Habiendo sufrido extravio el talón del Depos to n.º 44 expedido por la Caja Federal Agricola de Mallorca a favor del Sindicato Agrícola Católico de Son Carrió, en 10 Diciembre de 1920 por valor de cinco mil pesetas, se hace saber por el presenta a todos los que tengan interés en ello y una vez transcurridos quince dias desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL se declarará cacucado dicho esguardo y se expedirá el correspondient duplicado.

Por acuerdo de la Junta Direct va de la Federación Cathi co Agraria de Maliorca. - El Secretario, Autonio Pianas

Re:

Re do

cia V,

ter

180

cin TIR

di

## DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE FELANITX

CUENTA del cuarto trimestre de 1928-24

| Primera parte.—Cuenta de Caja _   | Pesetas              |
|---|----------------------|
| Existencia en fin del trimestre anterior .<br>Ingresos en el trimestre de esta cuenta . | 14130·64<br>43022·61 |
| CARGO,  | 57153'25             |
| Data pagos verificados en igual trimestre.  | 41414'31             |
| Existencia para el trimestre que sigue.   | 15788'94             |

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

| INGRESOS                 | Saldo<br>del trimestre<br>anterior | Operaciones<br>en este<br>trimestre | TOTAL de las operaciones |
|--------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
| Propios                  | 988.76                             | 849'17                              | 1787 93                  |
| Montes                   | 0 0000000                          | 2000                                | op someon                |
| Impuestos                | 16836'80                           | 5963'44                             | 22800124                 |
| Beneficencia .           |                                    |                                     | DOME SAID                |
| Instrucción pública      |                                    |                                     | man                      |
| Corrección pública       | BR 110-010 B                       | me and                              | and the                  |
| Extraordinarios .        | 670 52                             | 238'54                              | 909'06                   |
| Resultas                 | 85050 95                           | USBY &                              | 35050.95                 |
| Re. para cub, el déficit | 84129.33                           | 84798:21                            | 118922'04                |
| C/s fuera de presup.º    | 561 75                             | 1175'46                             | 1704.00                  |
| Cargo pesetas            | 198189-11                          | 43042'61                            | 191510-15                |
| PAGOS                    |                                    |                                     |                          |
| Gastos del Ayunt.º       | 16203'72                           | 6770'46                             | 22974'18                 |
| Policia de Seguridad     | 6568.98                            | 1483'76                             | 8047.74                  |
| Policia urbana y rural   | 9738 16                            | 3253'91                             | 12932'07                 |
| Instrucción publica.     | 2452'81                            | 806 11                              | 9588.85                  |
| Beneficencia             | 2964 90                            | 994.70                              | 8959 60                  |
| Obras públicas           | 14191.48                           | 5383'61                             | 19575 09                 |
| Correccion publica       | SE BU                              | 10z3'46                             | 1023 46                  |
| Montes,                  | W/ 110 627                         | siems.                              | 198 01000                |
| Cargas.                  | 40179'28                           | 15987'25                            | 56166 53                 |
| Ob. de nueva construc.   | 30115'52                           | 265'90                              | 30381 43                 |
| Imprevistos              | 1335'00                            | 124.45                              | 1459445                  |
| C/s fuera de presup.     | 282 63                             | 5820.70                             | 560888                   |
| Data pesetas             | 124057 47                          | 41414'31                            | 165471 78                |

En Felanitz a 31 Marzo 1924. -El Depositario, Se bastian Fuster .- Et Secretario Contador, Mateo Bo. sello - Y. B. - Wi Alcalde, A. Bigo.

# DEPOSITARIA DEL AYUNT, DE LLOSETA

Primera parte. - Cuenta de Caja

Existencia en fin del trimestre anterior.

ingresos en el trimestre de esta cuenta.

CUENTA del cuarto trimestre de 1923-24

| CARGO                                   |                                    | ents y on                           | 7788 54                  |
|---|------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
| Data pagos verificados                  | en iguel ti                        | IMeatle.                            | 2000 00                  |
| Existencia para el trim                 | estre que                          | sigue                               | 4789'69                  |
| Segunda parte,-                         | Guenta po                          | r Concept                           | 08                       |
| INGRESOS                                | Saldo<br>del trimestre<br>anterior | Operaciones<br>en este<br>trimestre | TOTAL de las Operaciones |
| Propios                                 |                                    | nens y do                           | clen.os fre              |
| Montes                                  | 2182'50                            | 700 00                              | 2882'50                  |
| Beneficencia                            | 2 200                              | nonente y                           | n someton                |
| Corrección pública Extraordinarios      | 2826'09                            | 14'04                               |                          |
| Resultas                                | 1006'85<br>6898'40                 | 669'91<br>4026 06                   | 1676'76<br>10924 46      |
| Reintegros                              | 12413.84                           | 5410'01                             | 17828:55                 |
| PAGOS                                   | er i de mer                        | 083419 20                           |                          |
| Pastos del Ayunt Policia de Seguridad . | 3573'58                            | 1087 75                             | 4661'33                  |
| Policia urbana y rural.                 | 999'40                             | 382'20                              | 1381'60                  |
| Instrucción pública, . Beneficencia     | 187 50<br>799 25                   | 62'50                               | 250·00<br>1049·00        |
| Obras públicas                          | 1372'92                            | 182.50<br>48.06                     | 1555'42<br>172'25        |
| Montes                                  | 8098'27                            | 991'09                              | 4089.36                  |
| Ob. de nueva construc.                  | 0   0 0 E                          | a domina y or                       | ornamento i              |

En Lioseta a 31 Marzo 1924. - El Depositario, Sebastian Rosselio, - El Secretario-Contador, Miguel Frot. V. B. -- El Aicalde, Miguel Bamon,

10160.11

2998 55 13158 96

Resultas.

Data pesetas.

# DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE ESPORLAS

CUENTA del cuarto trimestre de 1923-24 Primera parte. - Cuenta de Caja

| Existencia en fin del trimestre anterior Ingresos en el trimestre de esta cuenta. | 761'74<br>13021'57   |
|---|----------------------|
| Cargo   | 13785'31<br>11211'15 |
| Existencia para el trimestre que sigue.   | 2572'16              |

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

| INGRESOS                  | Saldo<br>del trimestre<br>anterior | Operaciones<br>en este<br>trimestre | TOTAL de las operaciones |
|---------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
| Propios                   | 42.24                              | 21'12                               | 63'36                    |
| Montes                    | don of the                         | -                                   |                          |
| Impuestos                 | 2750'32                            | 361'54                              | 3111'77                  |
| Beneficencia              | n and                              |                                     | THE GIVE                 |
| Instrucción pública       |                                    |                                     | 211 1500                 |
| Corrección pública        | un de nu                           |                                     | and change               |
| Extraordinarios           | 3092:00                            | 81'00                               | 3173'00                  |
| Resultas                  | 9653 03                            | og o d l al a                       | 9653'03                  |
| Bc. para cub. el déficit. | 16501'84                           | 12558 00                            | 29109.84                 |
| Ingresos indebidos        | n karustn                          | NAME OF STREET                      | 017 0210                 |
| Oargo pesetas, ,          | 32089'43                           | 18021 57                            | 45111.00                 |
| PAGOS                     |                                    |                                     | orl still                |
| Gastos del Ayunt.º .      | 7660'97                            | 1923'92                             | 9584'89                  |
| Poncia de seguridad       |                                    |                                     |                          |
| Poncia urbana v rural.    | 8846'80                            | 783'80                              | 4630-10                  |

| Oargo pesetas.         | 32089'43  | 13021 57     | 45111'00 |
|------------------------|-----------|--------------|----------|
| PAGOS                  |           | elea tice in | 71 SI 18 |
| Gastos del Ayunt.º     | 7660'97   | 1928'92      | 9584'89  |
| Poncia de seguridad.   |           |              |          |
| Poncia urbana y rural  | 3846'80   | 783'80       | 4630.10  |
| Instruccion publica.   | 29'17     |              | 29'17    |
| Beneficencia.          | 1212.28   | loor lieu ai | 1212.28  |
| Obras públicas         | 1210.97   | 436'56       | 1647'58  |
| Corrección pública.    | 1637 37   | 875 54       | 2012.91  |
| Montes                 | na v amad | TO . T. C    |          |
| Cargas                 | 9386'37   | 7141'83      | 16528:20 |
| Ob. de nueva construc. | 5210'58   | 550'00       | 5760 58  |
| Imprevistos.           | 1133.18   | ism one      | 1138 18  |
| Devoluciones           | •         | and sn       |          |
| Data pesetas           | 31327-69  | 11211.19     | 42538'84 |

En Esporlas a 1.º April 1924. - El Depositario, Junt Matas, - El Secretario-Contador, José Sobater. -V. B. - El Alcaide, Juan Triay.

PALMA, - MSOUELA-TIPOGRAFICA